

Número 2471

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 14/90 a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y asistido del Letrado señor García Ruiz contra don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en calle Albaida, número 37, apartamento Puerto Chico de San Agustín Maspalomas (Gran Canarias), en el cual se ha dictado la siguiente y literal: "Sentencia. En Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 14/90 entre partes; de una como demandante, Banco Central, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos y defendido por el Letrado don Antonio García Ruiz, y de otra, como demandado, don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad y ... Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Ángel Cuesta Perandones y cónyuge a los solos efectos del artículo 144 R.H. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Central, S.A., la cantidad de principal de cuatro millones trescientas siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas, intereses pactados desde el vencimiento de la póliza y costas del proce-

dimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Ángel Cuesta Perandones que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2472

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 185/92 seguido a instancia del Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don José Miguel Fuentes Millán, contra Willem Pape y Urbanización Todosol, los que se encuentran en rebeldía.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha ocho de febrero del año en curso, se ha acordado notificar a los demandados rebeldes la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"En nombre de S.M. El Rey, Sentencia número 14/93. En Lorca a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña María del Carmen González Tobarra, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 185/92, promovidos por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, en nombre y representación de don José Miguel Fuentes Millán, asistido del Letrado don Luis García Albarraín, contra Willen Pape y Urbanización Todosol. Fallo. Que estimando la demanda

presentada por don José Miguel Fuentes Millán, representado por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández, asistido del Letrado don Luis García Albarraín, contra Willen Pape y Urbanización Todosol en rebeldía debo condenar y condeno a dichos demandados a que otorguen escritura pública de segregación compraventa que se solicita a favor del actor don José Miguel Fuentes Millán en el plazo de treinta días naturales y al pago de sus costas. Apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo se otorgará de oficio a sus expensas. Así por esta mi entencia, la pronuncio, mando y firmo. Carmen González Tobarra. Rúbricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Willem Pape y Urbanización Todosol, expido el presente en Lorca, a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2473

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 211/92, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra doña M. Luisa López López, sobre reclamación de principal 194.046 pesetas, más la presupuestada para intereses, gastos y costas de 100.000 pesetas, se notifica a la demandada doña M. Luisa López López la sentencia de remate dictada en los mismos cuya parte dispositiva son como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la demandada doña María Luisa López López.

péz y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de ciento noventa y cuatro mil cuarenta y seis pesetas, intereses pactados al 29% desde la fecha de la liquidación y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada doña M^a Luisa López López, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaría.

Número 2469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11/93 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Pedro Salcedo Vélez, representado por el Procurador don Juan Esmeraldo Navarro López, contra don Manuel Campos Marín, casado en régimen de gananciales con doña Teresa de la Cruz Martínez Meca; don Antonio Andújar Andújar, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Bernabela Teresa Santos García, con ignorada vecindad y domicilio, y don Antonio Lucena Fernández Reinoso, casado en régimen de gananciales con doña Teresa Martínez Romero, igualmente de ignorada vecindad y domicilio. En los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados cuyos paradero y domicilio se ignoran para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, asistidos de Letrado y representados por Procurador, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda respecto

de los mismos y siguiendo el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Sirva el presente, en su caso, para notificación y emplazamiento de los demandados don Antonio Andújar Andújar, doña Bernabela Santos García, don Antonio Lucena Fernández Reinoso y doña Teresa Martínez Romero.

Dado en Caravaca de la Cruz a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 2467

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Convocatoria Junta de Acreedores

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe de la señora Secretaria que me refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos número 106/92-J, a instancias del Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de la entidad mercantil Laboratorios Marjo, S.A., con C.I.F. número A-30107312, con domicilio social en Alguazas, Ctra. de Ceutí, Km. 2, ubicada la factoría dentro del término municipal de Blanca, en el paraje denominado La Hoya, junto cruce de la carretera N-301, de Madrid a Cartagena, Km. 363, en los que con esta fecha se ha dictado auto declarando a la citada en suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior en 1.228.994 pesetas al pasivo; y asimismo se acuerda citar a los señores acreedores de la mencionada y convocar a Junta General, que tendrá lugar el próximo día cinco de mayo del actual y hora de las nueve de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2^a planta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por

medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose a su disposición en esta Secretaría de este Juzgado, la propuesta de convenio formulada por la suspensa, dictamen de los señores Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; con las prevenciones establecidas en el artículo 11 y siguientes de la citada Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma y publicidad a los fines y apercibimientos legales, libro el presente en Molina de Segura a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaría.

Número 2548

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

Cédula de notificación

La señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cinco de esta, doña M^a Fe Ortega Mifsud, en los autos de menor cuantía 988/90, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro, contra don Antonio Martínez Barquero y doña M^a Jesús González Martínez, sobre reclamación de 751.051 pesetas, ha acordado en esta fecha decretar el embargo de los bienes de su propiedad, los cuales responderán tanto del principal mencionado como de la cantidad de 350.000 pesetas que prudencialmente se calcularán para intereses y costas. Los bienes embargados son: El vehículo MU-1758-T y las fincas número 9.151, 4.091 y 3.150 inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, tenga efectividad dicha traba, su publicación en el "Boletín Oficial de Provincia" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extendiendo la presente que firmo y sello en Alicante a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaría.